



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Vilamarxant
Héctor Troyano Navarro
20/10/2026



Ajuntament de
VILAMARXANT

NIF: P4625800J

AEDL

Expediente 3051879X

DECRETO DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Visto la Resolución n.º 1477 de 8 de octubre de 2026, "Decreto aprobación bases y convocatoria – Deportistas de Élite" (SEGRA 1244995), habiendo observado unos errores en el RESUELVO TERCERO y en la Base tercera del Anexo BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A DEPORTISTAS DE ÉLITE DE VILAMARXANT – TEMPORADA 2025-2026, concretamente en el punto 3.3.4.

Atendiendo a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su artículo 109. Revocación de actos y rectificación de errores, punto 2:

"Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos."

En uso a las facultades contempladas en el artículo 21.1 g) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, y en el artículo 41.14 a) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

A la vista de ello, resuelvo:

PRIMERO.- Rectificar el error material del RESUELVO TERCERO.

Donde dice:

"Publicar, asimismo, la convocatoria y las bases reguladoras el tablón de anuncios y en la página web municipal (www.vilamarxant.es), coincidiendo con la publicación del extracto de la convocatoria, en el diario oficial correspondiente, iniciándose, al día siguiente, el plazo de 20 días hábiles durante los cuales los interesados podrán presentar sus solicitudes".

Debe decir:

"Publicar, asimismo, la convocatoria y las bases reguladoras el tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Vilamarxant (<https://vilamarxant.sede.dival.es/tablondeanuncios/>), coincidiendo con la publicación del extracto de la convocatoria, en el diario oficial correspondiente, iniciándose, al día siguiente, el plazo de 10 días hábiles durante los cuales los interesados podrán presentar sus solicitudes".

SEGUNDO.- Rectificar el error material de la Base tercera, el punto 3.3.4 de la Resolución n.º 1477, de 8 de octubre de 2026, en el siguiente sentido:

Donde dice:



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Vilamarxant
Ana Carmen González Grau
21/10/2026



AYUNTAMIENTO DE VILAMARXANT

Código Seguro de Verificación: LWAA APNN N4NW LNFD C73V

Resolución Nº 1522 de 20/10/2026 "Decreto corrección de errores - Bases y convocatoria Deportistas de élite" - SEGRA 1249343

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://vilamarxant.sede.dival.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Vilamarxant
Héctor Troyano Navarro
20/10/2026



Ajuntament de
VILAMARXANT

NIF: P4625800J

AEDL

Expediente 3051879X

"3.3.4 "Haber participado en la temporada 2023/2024 en al menos una competición de ámbito autonómico o superior"

Debe decir:

"Haber participado en la temporada 2025/2026 en al menos una competición de ámbito autonómico o superior"

SEGUNDO.- Publicar la presente rectificación junto con las bases y convocatoria en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Vilamarxant (<https://vilamarxant.sede.dival.es/tablondeanuncios/>) y en la BDNS para que se proceda a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO.- Dar cuenta del presente al Pleno Municipal en su próxima sesión ordinaria.

En Vilamarxant, a la fecha de la firma electrónica.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Vilamarxant
Ana Carmen González Grau
21/10/2026



AYUNTAMIENTO DE VILAMARXANT

Código Seguro de Verificación: LWAA APNN N4NW LNFD C73V

Resolución Nº 1522 de 20/10/2026 "Decreto corrección de errores - Bases y convocatoria Deportistas de élite" - SEGRA 1249343

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://vilamarxant.sede.dival.es/>

Pág. 2 de 2